


Lo que necesita saber sobre el Estatus de Protección Temporal de Venezuela (TPS)

Aviso Legal: Este aviso ha sido creado por The Legal Aid Society, Unidad de Derecho de Inmigración. Este aviso no constituye asesoría legal y no sustituye el consejo de un experto en inmigración.

El gobierno de los Estados Unidos ha tomado decisiones importantes sobre el Estatus de Protección Temporal (TPS) para venezolanos. Este documento informativo le ayudará a determinar qué significan esos cambios para usted.

<p>¿Ha terminado el Estatus de Protección Temporal (TPS) para venezolanos?</p>	<p>El 5 de Febrero de 2025, el gobierno de los Estados Unidos decidió poner fin a la designación de Estatus de Protección Temporal (TPS) para venezolanos del año 2023.</p> <p>Si usted tiene TPS bajo la designación de TPS para venezolanos de 2023, su TPS y su permiso de trabajo vencerán el 7 de Abril de 2025.</p> <p>Si usted tiene TPS bajo la designación de TPS para venezolanos de 2021, su permiso de trabajo y estatus de TPS están programados para vencer el 10 de septiembre de 2025. Sin embargo, el gobierno de los Estados Unidos podría optar por terminar la designación de TPS de 2021 antes de esa fecha; si eso ocurre, su permiso de trabajo y estatus de TPS finalizarían 60 días después de que el gobierno termine la designación de TPS de 2021.</p> <p>Debe revisar con regularidad la página web de USCIS sobre el TPS para venezolanos para obtener actualizaciones o en caso de que se presente una demanda que resulte en la extensión del TPS para venezolanos.</p> <div data-bbox="841 1293 993 1451" style="text-align: center;"></div> <p style="text-align: center;"><i>Página web de USCIS sobre el TPS para venezolanos</i></p>
<p>¿Tengo la designación de TPS para venezolanos de 2021 o de 2023?</p>	<p>Si su permiso de trabajo tiene como fecha de vencimiento el 2 de abril de 2025, usted tiene el TPS para venezolanos de 2023.</p> <p>Si su permiso de trabajo tiene como fecha de vencimiento el 10 de septiembre de 2025, usted tiene el TPS para venezolanos de 2021.</p>

<p>¿Pero no se extendió el TPS para venezolanos al final del gobierno de Biden?</p>	<p>El 1 de febrero de 2025, la administración Trump revocó la extensión del TPS venezolano de 2021 y 2023 que había realizado la Administración Biden. Esto significa que, hasta el momento, no hay ninguna extensión del TPS para venezolanos.</p>
<p>Mi permiso de trabajo de TPS tiene como fecha de vencimiento el 2 de abril de 2025, entonces ¿cómo puedo seguir usándolo hasta el 7 de abril de 2025?</p>	<p>Puede darle a su empleador una copia de este aviso para demostrar que su permiso de trabajo es válido hasta el 7 de abril de 2025.</p> <div data-bbox="836 588 998 745" style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: center;"><i>Aviso del Registro Federal</i></p>
<p>¿Puedo seguir trabajando después de que venza mi permiso de trabajo de TPS?</p>	<p>Una vez que su permiso de trabajo de TPS actual venza, ya no está autorizado para trabajar con ese permiso. Pero si tiene otro tipo de permiso de trabajo que esté vigente, como uno basado en una solicitud de asilo pendiente, podría trabajar con ese otro permiso.</p>
<p>¿Puedo solicitar el TPS para venezolanos si nunca he solicitado antes?</p>	<p>Si usted es ciudadano venezolano y ha estado viviendo en los Estados Unidos desde el 31 de julio de 2023, puede presentar una solicitud de TPS bajo la designación de Venezuela 2023 antes del 2 de abril de 2025. Sin embargo, debido a que el gobierno de los Estados Unidos decidió terminar la designación de TPS venezolano de 2023, su permiso de trabajo y estatus de TPS vencerán muy pronto, el 7 de abril de 2025. Aun así, puede ser útil presentar la solicitud de TPS antes de la fecha límite, por si acaso el TPS para venezolanos es extendido por orden judicial. Debe revisar regularmente la página web de USCIS para obtener actualizaciones, en caso de que se presente una demanda que resulte en la extensión del TPS venezolano después del 7 de abril de 2025.</p>

<p>¿Puedo ser deportado una vez que expire mi estatus de TPS?</p>	<p>Dependiendo de su historial migratorio, es posible que ya no tenga un estatus legal en los Estados Unidos y corra el riesgo de ser deportado.</p> <p>Si usted no se encuentra actualmente en procesos de deportación ante la Corte de Inmigración, el gobierno puede iniciar un proceso de remoción (deportación) en su contra. Los procedimientos de deportación comienzan con un Aviso de Comparecencia (NTA) en la Corte de Inmigración. USCIS podría emitir el NTA tan pronto como venza su TPS.</p> <p>Si usted ya está en procedimientos de deportación, el juez de inmigración puede pedirle que demuestre que ha solicitado otra forma de alivio migratorio, como el asilo. De lo contrario, si no tiene estatus migratorio y no ha solicitado otra forma de alivio migratorio, el juez de inmigración podría ordenar su deportación.</p>
<p>Si ya solicité asilo, ¿qué pasa con mi solicitud de asilo una vez que finalice mi estatus de TPS?</p>	<p>Si usted solicitó asilo ante USCIS o la corte de inmigración, su solicitud de asilo seguirá pendiente después de la terminación del TPS.</p>
<p>Si he estado en los Estados Unidos por menos de dos años, ¿tengo mayor riesgo de ser deportado después de que termine el TPS?</p>	<p>Si he estado físicamente presente en los Estado Unidos por menos de dos años y no fue admitido legalmente ni recibió un permiso de entrada (parole), o incluso si recibió un permiso pero el gobierno lo revoca, es posible que lo coloquen en un proceso migratorio acelerado llamado “Expedited Removal” (remoción expedita), en el cual no tendría automáticamente la opción de hablar con un juez de inmigración.</p> <p>Si está sujeto a la remoción expedita, todavía tiene el derecho de decirle a un oficial de inmigración que tiene miedo de regresar a su país de origen. El oficial de inmigración entonces le haría una entrevista más detallada sobre su miedo de regresar. Si determinan que usted tiene un miedo creíble de regresar a su país, entonces podrá hablar con un juez de inmigración para explicar su situación.</p> <p>Presentar una solicitud de asilo ahora podría ayudarle si el gobierno federal considera que se le debe aplicar el proceso de remoción expedita. Debe hablar con un abogado de inmigración con experiencia o con un representante acreditado lo antes posible para evaluar el asilo y otras opciones de alivio migratorio.</p>

<p>Si ya tengo una orden de deportación, ¿corro el riesgo de ser deportado cuando termine el TPS?</p>	<p>Si ya tiene una orden de deportación de antes, ICE podría intentar usarla para deportarlo ahora. Si tiene miedo de regresar a su país de origen, debe decírselo a un oficial de inmigración. El oficial de inmigración le hará una entrevista más detallada sobre su miedo de regresar. Si determinan que usted tiene un miedo creíble de regresar a su país, entonces podrá hablar con un juez de inmigración para explicar más sobre su situación.</p>
<p>¿Qué pasa si nunca solicité asilo y nunca he tenido un caso en la Corte de Inmigración?</p>	<p>Una vez que su TPS finalice, regresará al estatus migratorio que tenía antes de recibir TPS, a menos que ese estatus haya expirado o que haya obtenido con éxito un nuevo estatus migratorio. Si no califica para ningún otro estatus migratorio (como el asilo), quedará indocumentado y podría estar en riesgo de ser deportado de los Estados Unidos. USCIS podría emitir un NTA (Aviso de Comparecencia) para iniciar procedimientos de deportación en su contra.</p>
<p>¿Puedo obtener un estatus migratorio sin el TPS?</p>	<p>Usted puede ser elegible para otro estatus migratorio, como el asilo, una tarjeta de residencia (green card) a través de un familiar, u otra opción. Quién califica para qué tipo de estatus varía caso por caso. Recomendamos firmemente que hable con un abogado de inmigración con experiencia lo antes posible para evaluar sus opciones y obtener la mejor orientación para su situación específica.</p> <p>Si usted vive en la ciudad de Nueva York, puede llamar a la Línea de Apoyo Legal de la Oficina de Asuntos de Inmigrantes del Alcalde (MOIA, por sus siglas en inglés) al 800-354-0365, o marcando al 311 y diciendo “Immigration Legal”, entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., de lunes a viernes, para recibir ayuda legal gratuita en temas de inmigración. También puede visitar la página web de MOIA para obtener más información detallada.</p>
<p>¿Qué derechos tengo si ICE me detiene?</p>	<p>Para conocer sus derechos si se encuentra con ICE, haga clic aquí: Lo que necesita saber sobre encuentros con ICE.</p>